



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0880
NEUQUÉN, 21 SEP 2023

VISTO:

El expediente OE N° 6645-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidente de la Asociación Civil "Club de Adultos Mayores La Laguna Asociación Civil", C.U.I.T. N° 30-71228565-2, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la construcción de la sede donde funcionará esa entidad, en calle Cayastá entre las calles Domingo Matheu y Juan José Castelli, Manzana 41, Lote 151, Sector OF4, de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada Asociación es una institución que genera para sus adultos mayores asociados, un espacio de contención integral en el que los mismos pueden realizar actividades recreativas, físicas, culturales y sociales;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr un mayor grado de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un firme acompañamiento institucional, frente a las desigualdades sociales existentes;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17°) establece que *"Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. Se regirán por los principios de igualdad, equidad, libertad, solidaridad, responsabilidad, participación, descentralización, intersectorialidad y convergencia, integración y prioridad en la atención a la familia, la niñez, la adolescencia, la tercera edad, la discapacidad y consolidación de la familia y la sociedad"*;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0880-23

Que asimismo la mencionada Carta Magna establece en su artículo 20°) que *“La Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social. Promoverá acciones hacia la comunidad, que generen una cultura receptiva e integradora de las personas de la tercera edad y su participación en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que los tengan como destinatarios”;*

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *“Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias”;*

Que la Asociación Civil “Club de Adultos Mayores La Laguna Asociación Civil”, C.U.I.T. N° 30-71228565-2, cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 889/2010, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que la Secretaría de Ciudadanía expresó que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) a favor de la institución referida, con el fin de llevar adelante la construcción de su sede ubicada en calle Cayastá entre las calles Domingo Matheu y Juan José Castelli de la ciudad de Neuquén;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1703/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023, se cuenta con crédito presupuestario en la Secretaría de Ciudadanía, Actividad: “Conducción Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria: 11-I-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil “Club de Adultos Mayores La Laguna Asociación Civil”, por un importe total de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), procediéndose a efectuar la carga del PR 5514- AA 137323;

Que mediante Dictamen N° 24/2023, desde la Secretaría de Ciudadanía, se manifestó que no existen objeciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 679/2023;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0859/23 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

0880-23

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Civil “Club de Adultos Mayores La
----- **Laguna Asociación Civil**”, C.U.I.T. N° 30-71228565-2, un aporte
no reintegrable por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES**
(\$ 5.000.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demande la
adquisición de materiales para la construcción de la sede donde funcionará la
citada entidad, en calle Cayastá entre las calles Domingo Matheu y Juan José
Castelli, Manzana 41, Lote 151, Sector OF4, de la ciudad de Neuquén,
conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del
presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande la presente norma legal se atenderá con
----- cargo a las Actividades: “Conducción Superior”, Imputación 11-I-1-
1-0-1, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,
liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente
norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de
----- Ciudadanía y el Secretario de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
DE GIOVANETTI
CAROD.


Abog. Jessica Aithabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

